

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 341

VISTOS: Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : LIMITES DE INVERSION DE LOS FONDOS DE PENSIONES EN INSTRUMENTOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS Y EN BONOS EMITIDOS POR EMPRESAS: COMPLEMENTA Y MODIFICA CIRCULAR N° 327.

A.- INVERSION EN INSTRUMENTOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES FINANCIERAS:

- 1.- Para determinar los límites de inversión en instrumentos emitidos por instituciones financieras, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 de D.L. 3.500 y en la Circular N° 327 de esta Superintendencia, se requiere conocer, entre otras cosas, el valor del patrimonio de las instituciones financieras.
- 2.- De acuerdo a lo establecido en la letra a) del artículo 98 del D.L. 3.500, se entiende por patrimonio la diferencia entre el valor de los activos totales y sus pasivos exigibles. Se considerarán activos totales la diferencia entre el total de activos reflejados en los estados de situación de las instituciones financieras y las cuentas de gastos y de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores. Del mismo modo, se considerarán como pasivos exigibles, el total de pasivos reflejados en los estados de situación, menos las cuentas de ingresos, de capital y reservas, revalorización provisional del capital propio provisión para absorber pérdidas de ejercicios anteriores y excesos de provisiones por sobre lo mínimo exigido.

El patrimonio de una institución financiera, según lo señalado en el párrafo anterior, se puede calcular sumando sus cuentas de capital y reservas, los resultados del ejercicio, la revalorización provisional del capital propio y los excesos de provisiones por sobre los mínimos exigidos.

- 3.- Por otra parte, con el objeto de evitar que se provoquen cambios bruscos en los límites de inversión, la diferencia entre el activo correspondiente a "Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores" y el pasivo que refleja la provisión para absorber las mismas, que mantienen algunas instituciones financieras, se restará al valor que se obtenga de acuerdo al número 2 anterior. Esta diferencia se reconocerá contablemente, disminuyendo el patrimonio, en el plazo de 24 meses a contar de los estados financieros correspondientes al mes de julio de 1985.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

- 4.- En la Circular N° 327 de esta Superintendencia se entregaron los patrimonios de las instituciones financieras al mes de marzo de 1985, los que se han utilizado en la determinación de los límites de inversión de los Fondos hasta la fecha. Las instituciones financieras que a junio de 1985 mantengan en sus activos pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores netas de provisiones, y que por efecto de haber vendido cartera al Banco Central, entre abril y junio del presente año, hayan podido reversar provisiones y disminuir las pérdidas del ejercicio, se les mantendrá el valor del patrimonio informado en la Circular N° 327, corregido monetariamente.
- 5.- Asimismo, si en el transcurso del plazo de 24 meses ya señalado, se produce una reducción en la cuenta de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores netas de provisiones, el monto a rebajar mensualmente del patrimonio disminuirá como consecuencia de esta variación, en la forma que se establece en el número siguiente.
- 6.- Lo señalado en los números anteriores, puede expresarse de la siguiente forma:

$$P_{j_i} = Ca p_i + R_i - P - \frac{n}{24} [(PAI - PPAI) - \sum_{K=1}^z \frac{n - mk}{24 - mk} (- P A_k + - PPA_k)]$$

Donde:

- P_{j_i} : Patrimonio de la institución financiera j en el mes i.
- Cap_i : Capital y Reservas, incluida la revalorización provisional de capital propio al mes i, y el monto de exceso de provisiones.
- R_i : Resultado del ejercicio al mes i.
- ΔP : Disminución de pasivos por efecto de capitalización de los mismos.
- n : Número de meses a contar del balance de julio de 1985, en donde n=1.
- PAI : Pérdida Activada reflejada en el balance al 30 de junio de 1985.
- PPAI : Provisión para absorber pérdidas de ejercicios anteriores reflejada en el balance al 30 de junio de 1985.
- z : Número de veces que se produce disminución de las pérdidas activadas.
- mk : Número del mes a contar de junio de 1985 en que se efectúe una disminución en las pérdidas activadas y variaciones en las provisiones para absorber pérdidas de ejercicios anteriores.
- ΔPA_k : Variación Negativa de las pérdidas de ejercicios anteriores, contabilizadas en el activo en el mes k.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

- ΔPPA_k : Variación Positiva en la provisión para absorber pérdidas de ejercicios anteriores contabilizadas en el mes k.
- k : Subíndice que muestra el número del mes en que se redujo la pérdida activada y/o aumentaron las provisiones para absorber dichas pérdidas.
- i : mes en que se hace el cálculo.

7.- Sin perjuicio de lo anterior, el patrimonio a considerar en el cálculo de los límites de inversión de los Fondos será el mayor entre el que se obtenga de la aplicación de lo señalado en los números anteriores y aquel que se obtenga de restar al patrimonio calculado, según lo dispuesto en el número 2 anterior, el saldo de pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores.

B.- INVERSION EN BONOS EMITIDOS POR EMPRESAS.

1.- De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 47 del D.L. 3.500, las inversiones con recursos de un Fondo en bonos emitidos por una misma empresa no podrán exceder al monto que resulte de aplicar las siguientes restricciones:

$$a) (MU \cdot CCNC_j \cdot VF_i / \sum VF_i \cdot \bar{f}_{ij}) - MIF_{i,j}$$

b) 0.20 • Serie.

Donde:

- MU : Múltiplo único, para todas las sociedades emisoras de bonos, fijado por el Banco Central de Chile.
- CCNC_j : Capital Contable Neto Consolidado de la sociedad emisora j.
- VF_i : Valor del Fondo i.
- 3VF_i : Valor de la suma de todos los Fondos i.
- \bar{f}_{ij} : Factor de riesgo promedio ponderado del Fondo i en la empresa j.
- MIF_{i,j} : Monto invertido por el Fondo i en bonos emitidos por sociedades filiales de la empresa j.
- Serie : Conjunto de instrumentos que guardan relación entre sí por corresponder a una misma emisión y que poseen idénticas características en cuanto a su fecha de vencimiento, tasa de interés, tipo de amortización condiciones de rescate, garantías y tipo de reajuste.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

2.- Aplicación de las Restricciones:

Las Administradoras deberán calcular diariamente el monto invertido en cada uno de los bonos, tomando en consideración el valor de cierre de los instrumentos, valorados en conformidad a las normas establecidas en la circular N°150 de esta Superintendencia. Deberá compararse dicho valor, con el menor valor de las restricciones indicadas en el numeral anterior.

El cálculo del valor de cada una de las restricciones requiere conocer los elementos que se describen a continuación:

- a) MU : es fijado por el Banco Central de Chile.
- b) CCNC : se obtendrá de la información proporcionada trimestralmente por la Superintendencia de Valores y Seguros, se darán a conocer periódicamente a través de circulares y se determinará en conformidad a lo establecido en el numeral siguiente.
- c) \bar{f}_{ij} : lo determinará cada Administradora según lo definido en la letra f del artículo 98 del D.L. 3.500. Los factores de riesgo son los establecidos en el artículo 104 del D.L. 3.500, en atención al acuerdo de clasificación que adopte la Comisión Clasificadora de Riesgo, los que serán informados a través de la publicación que se realice en el Diario Oficial.
- d) Serie : esta Superintendencia informará a través de circulares, cuando corresponda, las series de instrumentos para los efectos de diversificación.
- e) VF_i y $3VF_i$: de acuerdo a lo señalado en la letra d) del número 2 de la circular N°327.

3.- Determinación del Capital Contable Neto Consolidado de las empresas emisoras de Bonos:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del D.L. 3.500, se entiende por capital contable neto la diferencia entre el patrimonio de una empresa y sus inversiones en otras empresas.

Se considerarán para estos efectos inversiones en otras empresas a los siguientes activos:

- a) Acciones y Derechos en Sociedades, excluyendo aquellas que sean indispensables para el giro, es decir que sin las cuales la empresa no puede operar.
- b) Pagarés y Bonos emitidos por empresas públicas y privadas.

Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones

- c) Documentos y Cuentas por Cobrar a empresas relacionadas, de corto y largo plazo, que no sean de] giro de la empresa.

4.- Sociedades emisoras de Bonos relacionadas con las Administradoras:

En virtud de lo dispuesto en el inciso noveno del artículo 47 del D.L. 3.500, los límites de inversión de bonos de empresas, para un determinado Fondo de Pensiones, se deberán rebajar a la mitad en el caso de tratarse de sociedades accionistas de la Administradora de Fondos de Pensiones o de personas relacionadas directa o indirectamente con los accionistas, directores o ejecutivos de la Administradora de ese Fondo. En este sentido se aplicará el mismo criterio descrito en el número 3 de la Circular N°327.

5.- Disposiciones Generales:

- a) Las Administradoras deberán enviar a esta Superintendencia una nómina de las sociedades emisoras de bonos, susceptibles de ser adquiridos por los Fondos, relacionadas con ellas. Dicha nómina deberá ser entregada dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la presente circular, adjuntando los antecedentes tenidos en cuenta para determinarla.

Las Administradoras deberán informar a este organismo cualquier cambio en la nómina, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento de la relación.

- b) Se incluyen como anexos a esta circular los patrimonios de las instituciones financieras al mes de junio de 1985, el capital contable neto consolidado de las empresas emisoras de bonos susceptibles de ser adquiridos por los Fondos a la misma fecha, el porcentaje que represente el valor de cada uno de los Fondos respecto al total de Fondos, y las series de bonos de empresas.

C.- MODIFICA CIRCULAR N° 327.

La letra b) del número 2 de la circular N° 327 se sustituye por la siguiente:

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

"b) P_j y 3P_j

:

Se obtendrá de la información proporcionada mensualmente por la Superintendencia de Bancos e instituciones Financieras y se darán a conocer periódicamente a través de circulares."

JUAN ARIZTIA MATTE
Superintendente de AFP

SANTIAGO, 23 de Septiembre de 1985.

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

ANEXO N° 1

ANEXO A CIRCULAR N°
(Cifras en miles de pesos)

INSTITUCIONES FINANCIERAS

PATRIMONIO

Banco de Chile	9.687.706
Banco O'Higgins	4.866.806
Banco Internacional	938.523
Banco Osorno y La Unión	4.159.725
Banco Continental	1.887.267
Banco del Estado de Chile	73.830.904
Banco Sud Americano	5.651.769
Banco de Crédito e Inversiones	6.741.156
Banco do Brasil	1.839.366
Banco del Trabajo	4.173.994
Banco del Pacífico	1.018.212
Banco Nacional	3.387.170
Banco Concepción	4.407.844
Banco Industrial y de Comercio Exterior	2.008.869
Banco de A.Edwards	3.687.895
Republic National Bank of N. Y.	2.486.976
Bank of America	1.495.050
Citibank N. A.	5.442.353
Banco Real	1.396.593
Banco de Santiago	9.541.878
Banco do Estado do Sao Paulo	1.637.522
Banco Español-Chile	4.637.012
Banco Exterior S. A.	1.029.592
The First National Bank of Boston	1.551.228
Sudameris	1.192.781
The Chase Manhattan Bank	1.792.948
American Express International B. C.	1.258.203
Banco de la Nación Argentina	1.355.373
Chicago Continental Bank	1.767.030
Bank of Tokyo Ltda.	1.101.374
Banco de Colombia	1.274.096
Banco Morgan Finansa	2.031.577
CentroBanco	4.292.238
Banco Urquijo de Chile	1.502.371
The Hongkong and Shanghai B.C.	1.242.751
Banco Hipotecario de Fomento Nacional	3.258.654
Banco Colocadora Nacional de Valores	2.352.101
Banco del Desarrollo	1.348.546

SOCIEDADES FINANCIERAS

Financiera Comercial	513.861
Corporación Financiera Atlas S.A.	884.257
Financiera Davens S.A.	550.655
Financiera Corfinsa S.A.	516.223
Financiera Fusa S.A.	932.448
Financiera Mediterráneo S.A.	666.682
Financiera Condell S.A.	522.138

Total

187.861.717

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**
ANEXO N°2

CAPITAL CONTABLE NETO CONSOLIDADO DE
EMPRESAS AL 30 DE JUNIO DE 1985

(Miles de pesos)

CELCO	24.387.483
ENTEL	9.140.716
HUACHIPATO	65.729.798
CHILECTRA METROPOLITANA	24.343.009

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

ANEXO N°3

PROPORCION QUE REPRESENTAN LOS DIFERENTES FONDOS DE PENSIONES
DE LA SUMA TOTAL DE ELLOS AL 31 DE AGOSTO DE 1985.

CONCORDIA	1,51 %
CUPRUM	3,00 %
EL LIBERTADOR	1,69 %
HABITAT	13,86 %
INVIERTA	4,01 %
MAGISTER	1,88 %
PLANVITAL	1,96 %
PROVIDA	23,17 %
SANTA MARIA	23,50 %
SUMMA	9,63 %

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**
UNION

10,79 %

100,00 %

**Superintendencia de Administradoras
de Fondos de Pensiones**

ANEXO N° 4

Para efectos de diversificación de los Bonos de empresas se entenderá como una misma serie a los siguientes grupos de instrumentos:

CODIGO EMISOR	GRUPO	CODIGO SERIES BOLSA	MONTO DE LA EMISION
CACSA	1	P-Q	\$ 156.000.000
	2	R-S	\$ 156.000.000
HUACHIP	3	AA-AB-AC	UF 1.250.000
BCHILME	4	CA-CB-CC	UF 620.000
ENTEL	5	A1-A2-A3	UF 470.000
FFCC	6	A1-A2-A3	UF 1.500.000